RESOLUCIÓN No. 0742
(19 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-028-2023

La suscrita Alcaldesa del Municipio de Tibasosa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0721 del 11 de diciembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-028-2023**, mediante su publicación junto con estudios previos en el SECOP, con el objeto de seleccionar oferta y Contratista ejecutor para suscribir contrato cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TIBASOSA CREE EN LA NAVIDAD, VIGENCIA 2023.**

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en Pliego de condiciones.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el pliego de condiciones.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibieron las ofertas relacionadas en el cuadro siguiente:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	No- PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA	VALOR OFERTADO
1	LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S. R/L MARTA CECILIA CELY CASTAÑEDA	Nit No. 901.325.464-8 C.C. 5.888.679	51-44-101025440 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.	$72.024.274,00

Que quienes, para el aludido proceso de selección, integraron el Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes del Municipio de Tibasosa, adelantaron el respectivo informe de evaluación del citado proceso, el cual fue publicado el catorce (14) de diciembre de 2023, a las 09:36 A.M.

Que tanto en el informe de evaluación como en la diligencia citada, se verificó que la propuesta del oferente persona jurídica LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S. con Nit No. 901.325.464-8 y representada legalmente por la señora MARTA CECILIA CELY CASTAÑEDA identificada con C.C. No. 23.449.234 de Sogamoso, logro habilitarse, y que su oferta económica se encuentra bien estructurada. En consecuencia, obtuvo un total de 1000 puntos de los 1000 probables y por lo tanto se encuentra en el primer lugar de elegibilidad, razón por la cual el Comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes recomendó en el informe de evaluación adjudicarle el contrato pretendido en cuantía de **SETENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($72.024.274,00).**

Que, revisada la plataforma SECOP II y lo dispuesto en la misma para presentar observaciones al informe de evaluación dentro del término establecido en los pliegos definitivos, no se encontraron observaciones al mismo.

Que corrido el término previsto para la publicación de la evaluación, se procede a adelantar Audiencia de Adjudicación realizada a las 03:00 P.M. del día diecinueve (19), del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023), por consiguiente se ratificó el puntaje obtenido por el oferente habilitado tal y como quedó consignado en el acta de audiencia de adjudicación; se observó el trámite realizado dentro del proceso de contratación y se realizó el respectivo control de legalidad sin observar obstáculo para continuar con el trámite de contratación.

Que atendiendo al resultado del proceso y las recomendaciones de quienes en el presente caso integran el Comité Evaluador de Propuestas y Verificador de Requisitos Habilitantes, por lo tanto la Alcaldesa Municipal de Tibasosa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato en cuantía de SETENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($72.024.274,00); al oferente persona jurídica LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S. con Nit No. 901.325.464-8 y representada legalmente por la señora MARTA CECILIA CELY CASTAÑEDA identificada con C.C. No. 23.449.234 de Sogamoso, con domicilio principal en la Carrera 11 No. 19-25 de Sogamoso, teléfono móvil 3107747775, correo electrónico: latiendaescolarsogamoso@hotmail.com matriculado en la cámara de comercio de Sogamoso bajo el No. 80344 desde el 25 de septiembre de 2019, renovada el 16 de febrero de 2033, inscrito en el registro de proponentes de la cámara de comercio de Sogamoso bajo el No. 1294 renovado el 01 de junio de 2023.

En consecuencia, se adjudica el contrato pretendido cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TIBASOSA CREE EN LA NAVIDAD, VIGENCIA 2023"**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe ser notificada en la audiencia donde se profiere y publicada en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Tibasosa a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR
Alcaldesa Municipal

COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCION TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA
Radicado N° 1732
Fecha 20-12-2023
Hora 10:30
N° de Folios: Uno (1) N° de Anexos: —
Recibido por: Jairo A. Hernández

Proyectó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO -Director Técnico de Gestión contractual y Defensa Jurídica
Revisó: Dra. DIANA XIMENA PARRA SÁNCHEZ – Secretaria General y de Gobierno
Asesoró: FRANCISCO JAVIER RIVERA CASTRO – Asesor Jurídico en Contratación
Dr. EVELIO GIRÓN MOLINA – Asesor Financiero y Administrativo